

SALIDA

Yo D

con número de

carnet profesional 213-20, le informo de los hechos que tiene constancia el Sr. Oficial Jefe de Policía Local y las maneras con las que se dirige hacia mi persona y usted tome la decisión más adecuada para que no se vuelva a producir, ya que no se actúa así con el resto de integrantes de ésta plantilla y se de por enterado de que:

En ésta plantilla cuando un agente se queda solo de servicio ya sea por diversos motivos (bajas, asuntos propios, etc), el sr. Oficial-jefe busca a un sustituto que pueda hacer ese servicio, cosa lógica, pero da la casualidad que durante el año 2012 y 2013, no se ha dirigido hacia mi persona en ninguna ocasión, cosa extraña, ya que se ha dirigido a todos y cada uno de los integrantes de mi plantilla y en más de una ocasión hacia varios de ellos, NUNCA hacia mi persona, hecho que usted mismo podrá comprobar viendo los cuadrantes. (a excepción de la semana pasada, que da la casualidad empecé la redacción del presente escrito, contestándole yo mi que no tendría problema alguno en acceder a lo que me solicitaba) Es más, la única ocasión en la cual se me ha cambiado el servicio como al resto de mis compañeros y siempre claro esta con consentimiento del agente y del Sr. Oficial, es cuando no ha encontrado sustituto para ponerlo de pareja conmigo y me ha tenido que desplazar a otro servicio. Por lo que no se podrá decir que este agente nunca puede, eso es MENTIRA puesto que cuando me encontraba solo de servicio me he trasladado a otro sin problema alguno.

Otro tema es la elaboración del cuadrante, ya que el mismo vulnera el principio de igualdad (artículo 14 Constitución Española), ya que la prestación de servicios tanto en días laborales como en fines de semana, NO SE HACE por riguroso orden de rotación, ni por EQUITATIVIDAD, en primer lugar porque el Sr. Oficial-Jefe no hace coincidir a unos agentes con otros, así tienen un cuadrante como más le interesen y ni ROTATIVO NI EQUITATIVO pero si a conveniencia e interés de algunos, así lo ha manifestando en diversas ocasiones y es comprobable en los cuadrantes existentes, unas veces argumentando la situación que hay, otros porque un agente le ha dicho que no quiere coincidir con otro y otras veces con excusas de chicos de patio de colegio de 5 años o argumentos tales si entras por el aro se te trataría de otra manera. Que sepa usted que según sentencias y la legislación vigente así lo dice, en primer lugar el cuadrante de esta policía es ilegal, porque no es negociado con agentes sociales, en segundo porque no es anual, en tercero porque no es ni rotativo ni equitativo, ya que pone a agentes juntos o separados por intereses, vulnerando el principio de igualdad, en cuarto lugar porque carga servicios en festivos a unos agentes más que a otros, en quinto lugar lo mismo pero como servicios nocturnos.

Hay otra cuestión que le quisiera mencionar, como es la concesión de días por asuntos propios, festivos u otros permisos. Según la instrucción de jefatura con número 375 con fecha 28/05/13, la cual le adjunto, dice a groso modo que si algún agente está dispuesto a venir a realizar algún servicio de fin de semana, por asuntos propios, bajas u otras circunstancias y se queda un agente solo de servicio, se dirija a jefatura y se comunique su disponibilidad. Que posteriormente el día 7 de Junio de 2013 sin registro alguno del documento, saca un escrito en el tablón de anuncios y efectivamente yo le manifesté la disponibilidad de venir en algún servicio de festivo, el Sr. Oficial me anoto en dicho documento, pero mi sorpresa fue posterior, cuando hay servicios en los que vienen compañeros míos anotados en dicho documento (donde manifestaron la disponibilidad de venir) y otros que no están anotados (que no manifestaron la disponibilidad de venir) y hacia mi persona nunca se ha dirigido pero ofrecer dichos servicios.

AYUNTAMIENTO DE HERENCIA  
REGISTRO GENERAL  
06 FEB. 2014  
ENTRADA  
Núm: 760

Al preguntarle al Sr. Oficial Jefe el porque yo no realizaba ningún servicio, el mismo me contestó, "que es que hay que ofrecerse particularmente al servicio que cada uno quiera hacer", mostrando mi disconformidad ya que yo desconozco si queda algún servicio cojo por concesión de días o por bajas y diciéndole que hay que hacer las cosas limpias, siguiendo un orden, una rotación y una equitatividad. Que tras un tiempo y concretamente el 22 de Diciembre de 2013, me entero de que hay un compañero que se le ha denegado un día por asuntos propios, concretamente al agente 213-14, y este mismo agente, junto con otro y yo mismo en momento diferentes, se le traslada al Sr. Oficial mi disponibilidad para venir a cubrir ese servicio como se había hecho en otras ocasiones anteriores, contestando el mismo que no podía venir. Le volví a decir nuevamente que no había ningún problema en conceder a un compañero un asunto propio y yo vengo en su lugar a realizar el servicio como había pasado en otros servicios con otros agentes y así **no se quedan las necesidades del servicio sin cubrir**, volviendo a manifestar el mismo que no. Preguntándole también al Sr. Oficial-Jefe si usted tenía constancia, contestando el mismo que sí.

**También hacerle llegar que no entiendo el porqué se deniegan días por asuntos propios en fines de semana de mañana o por vacaciones**, el motivo es ¿porque hay pocos servicios de mañana y quiere que se cumplan? y cuando hay servicios de tardes (que hay bastantes menos que de mañana, o cuando solamente en un fin de semana hay el servicio de tarde) porque se han concedido; y habiendo gente disponible a venir a cubrir esos servicios, ¿no es más fácil concederlo y que vengan los agentes que quieran? O a lo mejor el Oficial-Jefe ¿Cuándo se pide un agente un día de asunto propio se le pregunta a otros agentes dispuestos a venir si puede realizar el servicio? ¿Es más donde se hace distinción de que los días de asuntos propios se tienen que pedir en días laborales o festivos, o que no sean todos en lunes o viernes? ¿Los días de asuntos propios solo se podrán pedir en días que trabajes según tu calendario laboral anual o no? Si al final se deniegan los días de asuntos propios cuando se los pide el trabajador y solo se conceden cuando quiera usted, dígame los días que me puedo pedir y terminaremos antes. ¿Usted tiene conocimiento o se hace con cualquier otro trabajador de este Ayuntamiento rotar los días en que se tiene que pedir asuntos propios, o sea, que no se pidan todos en lunes, viernes, martes, miércoles o jueves? Si hay gente dispuesta a venir esos días en que un compañero se pide un día de asunto propio, ¿porque se deniega si viene el compañero y no existen necesidades de servicio, sigue habiendo dos agentes de servicio no?

Por éstos y otros motivos le quiero hacer llegar estas cuestiones, para que tenga conocimiento de que el **Sr. Oficial Jefe no actúa hacia mi persona de la misma forma que al resto de mis compañeros**, sin saber si hay algún tipo inquina o está haciendo estas cosas por otros motivos o se este produciendo algún tipo de acoso de ésta manera. Que he estado dispuesto a realizar más servicios de festivos y diarios durante el resto del año y los cuales se han suspendido, ya que nunca me ha trasladado nada el Sr. Oficial Jefe ni de cambios ni de venir de forma voluntaria y cuando le he dicho que venía a cubrir servicios voluntariamente el mismo me ha dicho que no, velando negativamente por el buen del servicio y no pasando esto con el resto de mis compañeros, pudiendo usted comprobarlo a través de los cuadrantes existentes los cambios y los servicios voluntarios, así como también le manifesté mi voluntariedad a venir en viernes o domingos por la noche, u otros servicios, contestando el oficial-jefe que no se podían crear servicios nuevos y usted manifestó a otro agente lo contrario, o sea, que viniésemos cuando nos viniera bien si creamos servicios que por la falta de agentes no se cubren.

## SOLICITA

Respuesta alguna sobre estas cuestiones de porque no se actúa hacia mi persona de la misma forma que al resto de mis compañeros sobre los temas expuestos y si usted tenía conocimiento de que quería venir voluntariamente al servicio del día 22 de Diciembre de 2013 así como a cualquier otro servicio, es más si puedo realizar servicio voluntario en festivos y cambios de servicios o si por el contrario soy el único agente de ésta plantilla en la cual no voy a poder realizarlos ni ser tratado de la misma forma y manera que el resto de la plantilla, o si temas como éstos hay que ir a tratarlos personalmente con usted, así como las pautas a seguir para conceder días de asuntos propios durante el presente año 2014.

Herencia a 6 de Febrero de 2014.



Fdo.: 213-20

**SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**